



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **271** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 SEP. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La solicitud N° 002-2024-GRJ-ORAF/OGP/ECM de fecha 02 de setiembre, del 2024, del TAP. Santos Eduardo Cabanillas Manrique quien solicita emitir el acto administrativo en ejecución de sentencia, el pago del reintegro de devengados por concepto de zona de emergencia más los intereses legales desde el mes de noviembre del año 2020 hasta el mes de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia N° 51-2019 contenido en la Resolución N° 04 de fecha 14 de enero del 2019 incluido en el expediente de referencia, declara fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta entre otros por Santos Eduardo Cabanillas Manrique y ordena al Gobierno Regional cumplir con otorgar a favor de los demandantes la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre el 30% de la remuneración total conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del D. L. N° 276, desde la fecha en que la demandada otorgó esta bonificación hasta la fecha (pago continuo y permanente en planillas).

Que, a través de la Resolución N° 07 de fecha 16 de febrero del 2022 el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de Parte, por concepto de la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes de abril de 1991 hasta el mes de octubre del 2020, para el TAP. Santos Eduardo Cabanillas Manrique por el monto de S/. 102,117.53 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 291-2023-GRJ/ORAF/ORH de fecha 24 de octubre del 2023 emitida por la Sub Dirección

	O.R.H.
DOC. N°	8260233
EXP. N°	5154096



de Recursos Humanos, declara fundado el pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor entre otros de Cabanillas Manrique Santos Eduardo por el monto mensual de S/. 427.23 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 14-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 11 de marzo del 2024 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial (zona de emergencia), desde el mes noviembre del año 2020 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 12,147.98 soles, así mismo el Reporte N° 14-2024-GRJ/ORAF/OAF/CC, de fecha 02 de febrero del 2024, emitida por la Coordinación de Contabilidad, realiza el cálculo de los intereses legales del monto de S/. 12,147.98 soles para el periodo desde el mes noviembre del año 2020 hasta diciembre del año 2022, determinando el monto de S/. 756.59 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago de los devengados de la continua por la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor del TAP. Santos Eduardo Cabanillas Manrique, desde el mes noviembre del año 2020 hasta diciembre del año 2022 por el monto de S/. 12,147.98 soles, e intereses legales por el monto de S/. 756.59 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RFB/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)